

## COMITÉ TERRITORIAL DE COMPETICIÓN

### ASISTENTES A LA REUNIÓN:

D. Francisco José TORTOSA BUENDÍA - Presidente  
D. Luis LÓPEZ RUBIO - Vocal  
D. María Jesús SEGARRA MONZÓ - Secretaria

### ACTA NÚMERO 2122/09

En Valencia, siendo las 17:00 del día 17 de Noviembre de 2021, se reúne el COMITÉ DE COMPETICIÓN Y DISCIPLINA DEPORTIVA DE LA F.Bm.C.V.; sita en Calle Teruel, 15 - 4; 46008 - Valencia, con la asistencia de las personas relacionadas al margen, para conocer los posibles incidentes habidos en los respectivos encuentros y sobre asuntos que a continuación se detallan, tomando por unanimidad los siguientes acuerdos:

### 1. ACTA ANTERIOR

Leída el Acta anterior, se aprueba por unanimidad, estando conformes todos sus miembros en el contenido de la misma. Además, se estudian las actas de los partidos de competición oficial que han llegado a la Federación Valenciana de Balonmano entre la reunión anterior y la presente y se aprueban los resultados de las mismas excepto que se establezca lo contrario en esta acta o en subsiguientes.

### 2. SEGUNDA NACIONAL MASCULINO (JORNADA 8)

#### - CLUB HANDBOL SUECA A - AGUSTINOS ALICANTE

Sancionar al Club CLUB HANDBOL SUECA, con MULTA DE QUINCE EUROS (15 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.P del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar los doce jugadores de un equipo, presentando sólo 11 jugadores a dicho encuentro.

Sancionar al Club CLUB HANDBOL SUECA, con MULTA DE SESENTA EUROS (60 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.Q del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no subir el video del encuentro dentro del plazo reglamentario al servidor de la FBMCV (a través de la plataforma iSquad), este Comité ha resuelto SANCIONAR al referido club/equipo en aplicación del art. 55.Q. del Reglamento de Régimen Disciplinario de la RFEBM (en relación con acuerdo de Asamblea de la FBMCV de 02/07/2016), por incumplir el plazo previsto en el artículo 117 del RPC.

### 3. SENIOR TERRITORIAL MASCULINO (JORNADA 6)

#### - TUDOR BARS CBM VINARÀ'S - INSTA L'ART BENICARLÀ

Sancionar al Club CLUB BALONMANO VINARÒS, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.O del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar DELEGADO/A DE EQUIPO en este encuentro, advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria (consta el oficial como delegado de campo)..

#### - CAIXA RURAL NULES - CLUB HANDBOL VILA-REAL



Sancionar al Club CLUB HANDBOL NULES, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.O del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar DELEGADO/A DE EQUIPO en este encuentro, advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria (el oficial consta como delegado de campo)..

Sancionar al Club CLUB DHANDBOL VILA-REAL, con MULTA DE VEINTICINCO EUROS (25 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.O del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar DELEGADO/A DE EQUIPO en este encuentro, concurriendo la circunstancia agravante de reincidencia.

#### **- CB TORRENT - CLUB HANDBOL SUECA SÃˆNIOR B**

Sancionar al Club CLUB HANDBOL SUECA, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.M del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar ENTRENADOR/A en este encuentro, advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria.

#### **- CLUB BALONMANO BURJASSOT - CLUB BALONMANO LLÃ•RIA A**

Sancionar al JUGADOR JOSE LUIS APARICIO OFICIAL del equipo CLUB BALONMANO LLÃ•RIA A, con SUSPENSIÓN DE 2 ENCUENTRO/S OFICIAL/ES, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 33.A del Rgto. de Régimen Disciplinario, por agresión leve a un contrario, sin resultado lesivo; con atenuante de arrepentimiento..

#### **- CLUB HANDOL ONTINYENT - LLORENS ELECFER BALONMANO BUÃ•OL**

Sancionar al Club CLUB HANDBOL ONTINYENT, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.N del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar DELEGADO/A DE CAMPO en este encuentro, advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria.

Sancionar al Club CLUB HANDBOL ONTINYENT, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.O del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar DELEGADO/A DE EQUIPO en este encuentro, advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria.

#### **- CE VILLA BLANCA ALTEA SM - ACADEMIA BALONMANO HORADADA**

Sancionar al Club CLUB BALONMANO THJAR HORADADA, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.M del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar ENTRENADOR/A en este encuentro, advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria.

## **4. SENIOR TERRITORIAL FEMENINO (JORNADA 6)**

#### **- C.H SANTA BARBARA - CLUB HANDBOL OLIVA**

Sancionar al Club CLUB HANDBOL OLIVA, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.M del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar ENTRENADOR/A en este encuentro, advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria.



Sancionar al Club CLUB HANDBOL OLIVA, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.O del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar DELEGADO/A DE EQUIPO en este encuentro, advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria.

## **5. SENIOR TERRITORIAL FEMENINO (JORNADA 5)**

### **- CLUB BALONMANO TUEJAR - MESÀ "N MANOLO CLUB BALONMANO PUÑOL**

Sancionar al Club CLUB BALONMANO TUEJAR, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.C del Rgto. de Régimen Disciplinario, por el comportamiento del público contra las participantes del encuentro; advirtiéndoles de que en caso de reincidencia se procederá a clausurar el campo y a aplicar el resto de sanciones que correspondan..

## **6. SENIOR TERRITORIAL FEMENINO (JORNADA 7)**

### **- GRUPO LA PLANA UNIÀ<sup>3</sup> ESPORTIVA BETXÀ - CLUB HANDBOL VILA-REAL**

Sancionar al Club CLUB HANDBOL UNIO ESPORTIVA BETXI, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.O del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar DELEGADO/A DE EQUIPO en este encuentro, advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria.

## **7. JUVENIL MASCULINO (JORNADA 8)**

### **- CLUB ALMASSORA BALONMANO - BALONMANO CASTELLON**

Sancionar al Club CLUB ALMASSORA BALONMANO, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.O del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar DELEGADO/A DE EQUIPO en este encuentro, advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria.

Sancionar al Club CLUB DEPORTIVO BALONMANO CASTELLON, con MULTA DE VEINTICINCO EUROS (25 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.O del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar DELEGADO/A DE EQUIPO en este encuentro, concurriendo la circunstancia agravante de reincidencia.

## **8. JUVENIL FEMENINO (JORNADA 7)**

### **- EON BM. L'ALFAS DEL PI HORNEO ALICANTE - CD AGUSTINOS**

Sancionar al Club CLUB BALONMANO SPORTING ALICANTE , con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.L del Rgto. de Régimen Disciplinario, Por incumplir las normas establecidas en el Reglamento de Partidos y Competiciones y demás normativa vigente en cuanto a no estar debidamente ancladas o fijadas las porterías; advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria.

Sancionar al Club CLUB BALONMANO SPORTING ALICANTE , con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.K del Rgto. de Régimen Disciplinario, en relación con el artículo 123 del Reglamento de Partidos y Competiciones y NO.RE.BA. de la FBMCV, recordándole la obligación de disputar todos los encuentros oficiales con balones de la marca RASÁN, advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria..



## **9. CADETE MASCULINO (JORNADA 6)**

### **- BALONMANO CASTELLON - CB. MARISTAS ALGEMESI - CM-A**

Sancionar al Club CLUB DEPORTIVO BALONMANO CASTELLON, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.N del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar Delegado/a de Campo en este encuentro, advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria..

## **10. CADETE MASCULINO (JORNADA 7)**

### **- GEMAC UNIÃ³ ESPORTIVA BETXÀ - LLUNART JARDINERIA NULES**

Sancionar al JUGADOR RAUL ALCALA BELMONTE del equipo GEMAC UNIÃ³ ESPORTIVA BETXÀ, con SUSPENSIÓN DE 1 ENCUENTRO/S OFICIAL/ES, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 33.C del Rgto. de Régimen Disciplinario, por producirse en actitud violenta o peligrosa con un contrario..

### **- CLUB BALONMANO LLÀ•RIA - CLUB BALONMANO PUÀ†OL**

Sancionar al Club CLUB BALONMANO LLIRIA, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.N del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar Delegado/a de Campo en este encuentro, advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria..

### **- EEM ALCÀ€SSER - CBM BENAGUASIL VERDE**

Sancionar al JUGADOR RAFAEL SANCHEZ GIMENO del equipo CBM BENAGUASIL VERDE, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 33.B del Rgto. de Régimen Disciplinario, por protestar al equipo arbitral, implicando desconsideración leve..

### **- BALONMANO MARITIM - BALONMANO COMENIUS**

Sancionar al Club CLUB ESPORTIU HANDBOL MARITIM, con MULTA DE VEINTICINCO EUROS (25 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.N del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar DELEGADO/A DE CAMPO en este encuentro, con el agravante de reincidencia..

## **11. CADETE FEMENINO (JORNADA 6)**

### **- CLUB BALONMANO LLÀ•RIA AZUL - LEVANTE UDBM MARNI**

Sancionar al Club CLUB BALONMANO LLIRIA, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.N del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar Delegado/a de Campo en este encuentro, advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria..

## **12. CADETE FEMENINO (JORNADA 7)**



### **- INSTA L'ART BENICARLO - H. ONDA AZUL**

Sancionar al MIRIAM BOSCH GARCIA del equipo INSTA L'ART BENICARLO, con SUSPENSIÓN DE 1 ENCUENTRO/S OFICIAL/ES, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 34 del Rgto. de Régimen Disciplinario, por remisión al art.33B del RRD por sus protestas u observaciones realizadas al árbitro, implicando desconsideración leve..

## **13. INFANTIL FEMENINO (JORNADA 7)**

### **- ELDA PRESTIGIO BLANCO - C.BM. MARE NOSTRUM TORREVIEJA B**

Sancionar al Club CLUB BALONMANO MARE NOSTRUM TORREVIEJA, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.M del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar ENTRENADOR/A en este encuentro, advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria.

### **- CLUB BALONMANO LLIRIA - C.BM. ASVIAN ASESORES BURJASSOT**

Sancionar al Club CLUB BALONMANO LLIRIA, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.N del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar Delegado/a de Campo en este encuentro, advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria..

## **14. OTRAS SANCIONES**

### **- ARBITRO ROBERTO ALARCON GASCON**

Sancionar al ARBITRO ROBERTO ALARCON GASCON, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.d del Rgto. de Régimen Disciplinario, abierto expediente informativo e impuesta suspensión cautelar al referido árbitro, según consta en acta 5 del CC; tras haberse instruido el mismo y, de conformidad con el art.46 del RRD solicitado informe al Comité Técnico de Árbitros, este Comité acuerda, levantar la sanción cautelar y apercibir al árbitro por los hechos ocurridos, advirtiéndole de que en caso de reincidencia se aplicarán las sanciones que correspondan.

## **15. EJECUCIÓN DE LAS RESOLUCIONES**

Las sanciones impuestas en las resoluciones dictadas en la presente ACTA son inmediatamente ejecutivas desde el momento de su notificación, sin que las reclamaciones o recursos interpuestos contra las mismas paralicen o suspendan su ejecución de no entenderse lo contrario por el órgano competente, según establece el párrafo primero del artículo 108 del Reglamento de Régimen Disciplinario.

El importe de las sanciones económicas impuesta en la presente ACTA a las personas o entidades indicadas, deberá ser abonado en un PLAZO IMPROPRORROGABLE DE DIEZ DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente a la notificación de las resoluciones correspondientes, según establece el párrafo 3º del artículo 53 del Reglamento de Régimen Disciplinario, mediante plataforma TPV a través de MiSquad, transferencia bancaria o ingreso en metálico en la cuenta con nº de C.C.C.: ES42 - 2038 - 6555 - 52 - 6000044576, abierta en BANKIA, S.A., debiendo en estos dos últimos casos y a vuelta de correo, presentar el justificante del Banco en el que se indique el nombre del interesado o club que efectúa el depósito, así como el número del Acta, el punto de resolución y la fecha de ésta.



## **16. RECURSOS**

Contra las presentes resoluciones, se podrá interponer recurso ante el COMITÉ TERRITORIAL DE APELACIÓN, en el PLAZO MÁXIMO DE DIEZ DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente a la notificación de las mismas, previo abono de CIEN EUROS (100,00 €), en concepto de tasa por la interposición del recurso, que se abonará mediante la remisión de un cheque unido al escrito recurso a nombre de la Federación de Balonmano de la Comunidad Valenciana o ingreso en metálico en la Secretaría de la misma. Todo ello según establece el artículo 109 del Reglamento de Régimen Disciplinario y en la forma prevista en el Art. 111 del mismo Reglamento.

*Fdo.: Francisco TORTOSA BUENDÍA*  
*Presidente*

*Fdo.: María Jesús SEGARRA MONZÓ*  
*Secretaria*

